ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)

DEPENDENCIA	**GERENCIA**	**No.**	**044**
1.INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	20/03/2026		
1.2 ACTIVIDAD:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
1.3.1 NOMBRE:	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES Y ASESORÍAS DEL ÁREA ASISTENCIAL		
1.3.2 CÓDIGO:	2.4.5.02.09.01		
1.4 OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL**.		
1.5 PRESUPUESTO	$22.000.000 A $23.000.000		
2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La **E**mpresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara, en cumplimiento de su objeto misional como prestadora de servicios de salud y en desarrollo de las acciones de salud pública, debe garantizar la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) departamental.

En este sentido, la ESE suscribió el Contrato Interadministrativo No. 3606 de 2026 con la Gobernación de Boyacá **–** Secretaría de Salud de Boyacá**,** cuyo objeto corresponde a la ejecución de las acciones de Plan de Intervenciones Colectivas Departamental, con acta de inicio de fecha 16 de febrero de 2026.

Para el cumplimiento de dichas actividades, se requiere la participación de talento humano en salud que apoye la ejecución de intervenciones colectivas en escenarios comunitarios, institucionales y extramurales, tales como jornadas de educación en salud, caracterización de población, apoyo en actividades de promoción y prevención, y recolección de información.

No obstante, revisada la planta de personal de la ESE, se evidencia que no se cuenta con el recurso humano suficiente en el nivel auxiliar de enfermería para atender de manera oportuna, continua y con la cobertura requerida las actividades derivadas del contrato interadministrativo, lo cual hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

El rol del auxiliar de enfermería resulta fundamental para el desarrollo operativo del PIC, en tanto permite apoyar la ejecución de las actividades programadas, garantizar el adecuado registro de la información, contribuir al cumplimiento de metas y facilitar la interacción con la comunidad en los territorios priorizados.

Adicionalmente, las actividades a desarrollar implican desplazamientos, trabajo extramural y participación en jornadas comunitarias, lo cual exige disponibilidad y capacidad operativa que debe ser garantizada mediante la vinculación de personal de apoyo.

Es importante señalar que el presente proceso de contratación se adelanta en vigencia de la Ley 996 de 2005; no obstante, la misma contempla la excepción aplicable a las entidades sanitarias y hospitalarias, permitiendo la contratación necesaria para garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud. En este caso, la contratación se encuentra directamente relacionada con la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo.

En consecuencia, se requiere la contratación de un(a) auxiliar de enfermería que apoye la ejecución de las actividades del PIC, garantizando la oportunidad, calidad y cobertura de las intervenciones, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 3606 de 2026.

2.2 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN: La interventoría y supervisión estará a cargo de la tesorera de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE SORA.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del presente proceso es la contratación de la prestación de los servicios para realizar la ejecución del plan de intervenciones colectivas departamental y el desarrollo de las actividades propias del auxiliar de enfermería.

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL**

Duración: Desde la firma del acta de inicio de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026.

Lugar: ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE SORA

Forma de pago. El pago se realizará en 9 pagos mes vencido, los cuales serán cancelados dentro de los diez días siguientes a la prestación del servicio y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Los valores aquí señalados están supeditados a los giros que realice el Departamento en desarrollo del convenio suscrito y a la disponibilidad de caja PAC.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1) Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería o Psicología con Auxiliar de enfermería a 112 familias del ÁREA RURAL, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, del sector rural disperso, rural y centros poblados en su orden de priorización, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. **2)** Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería o Psicología con Auxiliar de Enfermería a 64 familias del ÁREA URBANA, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO,, del sector rural disperso, rural y centros poblados en su orden de priorización , las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. **3)**. Conformar y/o fortalecer DOS redes sociales y comunitarias en los temas: 1.Cuidadores de Personas con enfermedad mental, 2. adulto mayor, 3.Jovenes para jóvenes, 4.mujer trabajadoras rurales, que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes

sociales y comunitarias, dirigido a un grupo de mínimo 10 personas (líderes) que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones, mínimo de 2 horas cada una, dando cumplimiento en los siete pasos de ejecución según lineamiento nacional y departamental, actividad desarrollada por ENFERMERA con APOYO AUXILIARES DE ENFERMERIA en el entorno comunitario. **4)**. Realizar 8 Jornadas de salud en los meses de MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE NOVIEMBRE, DICIEMBRE en la población de alta rural y población dispersa en asocio con la ESE municipal, EAPB, como articulación de los Servicios PIC y POS. **5).** Realizar la caracterización de factores de riesgo laborales por auxiliar de enfermería a 50 personas trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía popular y comunitaria, estableciendo informe, plan de acción a los factores de riesgo, encuesta (instrumento del MINSALUD), anexo horizontal y análisis de las caracterizaciones – actividad desarrollada en el entorno comunitario. **6).** Adelantar las demás acciones, actividades o ajustes que sean requeridos por la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Salud de Boyacá, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo y conforme a los lineamientos técnicos impartidos para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). **7).** Presentar de manera oportuna la totalidad de los soportes derivados de la ejecución contractual, tanto en medio físico como en medio digital, dando cumplimiento a los lineamientos, formatos y condiciones establecidos por la Secretaría de Salud de Boyacá. **8).** Realizar el cargue de las actividades ejecutadas junto con sus respectivos soportes en los enlaces, aplicativos y plataformas dispuestas (tales como SIBACOM u otras que se definan), de manera simultánea a la ejecución de las mismas, garantizando su completitud, calidad y veracidad. Así mismo, deberá verificar que el cargue se encuentre debidamente efectuado dentro de los tres (3) primeros días calendario siguientes al cierre de cada mes de ejecución. **9).** Efectuar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), conforme a las disposiciones legales vigentes y dentro de los plazos establecidos. **10)**. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD O SUMINISTRO A CONTRATAR:

1**.** El contratista deberá ejecutar las actividades conforme a los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos definidos por la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Salud de Boyacá**,** así como a los protocolos, guías y procedimientos adoptados por la ESE para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

2. El contratista apoyará el desarrollo de las actividades del PIC, contribuyendo a la ejecución de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los territorios priorizados.

3. El contratista deberá contribuir al cumplimiento de las metas, indicadores y productos establecidos en el PIC, respondiendo por la calidad, oportunidad y cobertura de las acciones desarrolladas.

4. Las actividades se desarrollarán principalmente en escenarios comunitarios, institucionales y extramurales, de acuerdo con la programación definida por la ESE, lo que implica disponibilidad para desplazamientos dentro del área de influencia.

5. El contratista deberá garantizar el adecuado registro, consolidación, custodia y reporte de la información derivada de las actividades ejecutadas, conforme a los lineamientos establecidos, asegurando la veracidad, integridad y oportunidad de los datos.

6. Será responsabilidad del contratista realizar el cargue oportuno de la información y soportes en los aplicativos y plataformas dispuestas (como SIBACOM u otras), cumpliendo con los criterios de calidad y tiempos establecidos.

7. El contratista desarrollará sus actividades bajo la supervisión designada por la ESE, atendiendo las observaciones, recomendaciones y ajustes que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 SOPORTES LEGALES:

Generales:

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Antecedentes disciplinarios y penales.
- Presentación Registro Único Tributario vigente
- Suscripción del acta de iniciación de ejecución del contrato, caso de ser requerida
- Póliza de cumplimiento del contrato en caso de ser requerida
- Certificación en la que se verifique que el contratista se encuentra afiliado y activo en el sistema de seguridad social integral por concepto de salud, pensión y ARL)
- Propuesta

4.2 SOPORTE ECONOMICO: El monto con el que se cuenta para la realización del objeto contractual, según el presupuesto de gastos para la vigencia 2026, está entre $22.000.000 a $23.000.000 según parámetros establecidos por secretaria de salud de Boyacá

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara de Sora, en su calidad de entidad pública descentralizada del orden territorial, se rige en materia contractual por un régimen especial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa.

En desarrollo de lo anterior, la entidad adoptó su Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No. 012 de 2024, el cual regula las modalidades de selección aplicables para la celebración de contratos, atendiendo a la naturaleza y características del objeto a contratar.

De acuerdo con lo señalado en el citado Acuerdo No. 012 de 2024, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, correspondiente a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección procedente es la contratación directa, en razón a que:

- El objeto contractual consiste en la prestación de servicios personales por parte de una persona natural, que requiere idoneidad y experiencia.
- La ejecución del objeto demanda confianza, capacidad técnica y cumplimiento de perfiles definidos por la entidad.

Así mismo, la contratación se enmarca en la necesidad de garantizar la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), derivado del Contrato Interadministrativo No. 3606 de 2026 suscrito con la Gobernación de Boyacá – Secretaría de Salud de Boyacá, lo cual implica la vinculación de talento humano idóneo para el desarrollo de actividades en salud pública.

Adicionalmente, se precisa que el presente proceso contractual se adelanta en vigencia de las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005; no obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la citada ley, las entidades sanitarias y hospitalarias se encuentran exceptuadas de la prohibición de contratación directa, cuando esta sea necesaria para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa resulta jurídicamente procedente, necesaria y justificada, en tanto permite atender de manera oportuna los requerimientos del servicio, asegurar la ejecución del PIC y dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESE, bajo los principios de eficiencia, economía y responsabilidad.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
• Incumplimiento de las actividades asignadas. • Errores, omisiones o inconsistencias en los registros y soportes. • Cargue incompleto, tardío o incorrecto en aplicativos institucionales. • No aprobación de soportes por parte de la secretaria de salud • Baja participación en las acciones por parte de la comunidad • Dificultades en el acceso a zonas en actividades extramurales	Cesión contrato por fuerza mayor

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar se hará seguimiento estricto por parte del supervisor (a) del mismo, analizando el informe presentado antes de realizar el pago, de igual manera se hará seguimiento a los resultados del objeto contractual, los riesgos, el proceso de selección y la supervisión directa que se realiza al contrato, no se solicitaran pólizas.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) meses más
Responsabilidad Civil profesional		X	400 SMLMV para Médicos especialistas	Duración del contrato y dos (2) meses más
Salarios y prestaciones		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y dos (3) años más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

6.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE SORA como Entidad de carácter municipal, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelanta todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican, y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

En concordancia con la normatividad vigente la Junta Directiva de la ESE, profirió el Acuerdo 012 de 2024. ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE

Se verificará que el contratista cuente con formación de auxiliar de enfermería, debidamente acreditada mediante título otorgado por institución reconocida, acorde con las actividades a desarrollar en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el estatuto de contratación de la entidad, para persona naturales se tendrá en cuenta:

LOS FACTORES QUE SE PUEDE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
	VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	X	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA EN CONTRATACION	X	HABILITA/INHABILITA
		DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURIDICOS	X	HABILITA/INHABILITA

7. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO (elaboro y analizo)

ZULMA DOLORES CIFUENTES GALVIS
CARGO: TECNICO ADMINISTRATIVO

REVISO ESTUDIO PREVIO:

Nombre MARICELA GUERRERO TIBATÁ
CARGO: GERENTE
FECHA: Marzo 20 de 2026